



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

N° 014 -2023 – GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI

Abancay, 29 DIC. 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 718-2023-GRAP/08/DRAJ., de fecha 21/12/2023, el Memorandum N° 02668-2023-GRAP/06/GG., de fecha 19/12/2023, el Informe N° 1255-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 19/12/2023, Informe N° 446-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL., en fecha 19/12/2023, Informe N° 031-2023-GRAP/06/ORSLTPI/LF-JJV, de fecha 06/12/2023; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones, tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTÍCULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la liquidación de obra o proyecto es: "el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en un proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra o proyecto, y la infraestructura ajustada al expediente técnico;

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; vigente a la fecha, el mismo que tiene como "OBJETIVO": establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "Las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mismo comprende a todos los órganos del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de las convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR** de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueban las **Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, “Lineamiento para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”**, donde en su numeral 1) señala: los trámites administrativos sobre (...) culminación de obras, así como conformaciones y re conformaciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico Financiera, entre otros, que corresponden a la Fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa iniciados bajo los alcances de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se tramitarán, regularán y resolverán, según corresponda hasta su culminación en cada caso; (...); bajo esa sujeción, se aprecia Título IX. De la Directiva, donde establece la: **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4)** De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión "por el Gobierno Regional de Apurímac; **por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnica financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;**

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, en fecha 09/02/2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la **Resolución Gerencial Regional N° 087-2020-GR-APURIMAC/GRI**, mediante el cual resuelve **APROBAR**, el Expediente técnico de la IOARR: “**Adquisición de Terreno, en el (LA) IE la Salle, Abancay en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”, con CUI N° 2447501, con un presupuesto de S/ 6'177,421.94 Soles;

Que, en fecha 20/03/2022, se emite la **Resolución Gerencial Regional N° 026-2022-GR-APURIMAC/GRI**, la entidad aprueba el expediente técnico sobre modificación en fase de ejecución N° 01 – sin presupuestal (por actualización de costos directos e indirectos) y adicionales de obra (partidas nuevas), de la IOARR denominada: “**Adquisición de Terreno, en el (LA) IE la Salle, Abancay en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”, con CUI N° 2447501, en fase de ejecución, con un presupuesto total de S/ 6'177,421.94;

Que, en fecha 11/12/2023, se emite la **Resolución Gerencial Regional N° 067-2023-GR-APURIMAC/GRI**, la entidad aprueba la modificación en fase de ejecución del componente de liquidación de inversiones del IOARR denominado: “**Adquisición de Terreno, en el (LA) IE la Salle, Abancay en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”, con CUI N° 2447501, siendo la asignación presupuestal la suma de S/ 36,507.94 soles, con un presupuesto total de S/ 6'213,929.88 soles;

Que, en fecha 18/12/2023, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la **Resolución Jefatural Regional N° 010-2023-GR.APURIMAC/ORSLTPI**, mediante cual resuelve conformar el Comité de recepción y liquidación técnica y financiera del IOARR denominado: “**Adquisición de Terreno, en el (LA) IE la Salle, Abancay en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”, con CUI N° 2447501; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, teniendo en cuenta el acto resolutorio señalado en el párrafo precedente, **Informe N° 031-2023-GRAP/06/ORSLTPI/LF-JJV, de fecha 19/12/2023**, emitida por el CPC Julia Juárez Villegas – en su calidad de **LIQUIDADOR FINANCIERO**, remite el **Expediente de Liquidación Financiera**, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, de la Inversión Pública denominado: “**Adquisición de Terreno, en el (LA) IE la Salle, Abancay en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”, con CUI N° 2447501; conteniendo el **Sustento Técnico Financiero**, del cual extraer lo siguiente:

- La presenta Obra ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, con Presupuesto de Recursos Ordinarios, Recursos operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados durante los años fiscales 2019,2022 y 2023 el cual se Ejecutó por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, siendo ubicado en las Provincias de Abancay, de la Región Apurímac.
- El Presupuesto Institucional Modificado del 2019, del IOARR denominado Ampliación Marginal de Adquisición Anticipada de Terreno de la Inversión “**ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) IE LA SALLE - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**” fue asignado por un total de S/6,021,227.00 Soles, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos determinados con SNIP 2447501 Código Unico de Inversión 2447501 y que fue ejecutado según la ejecución presupuestal del proyecto por el total de S/5,978,720.10 Soles.

Determinando el costo Real de la ejecución de S/. 5,978,720.10 Soles, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

EJECUCION PRESUPUESTAL POR ADMINISTRACION DIRECTA CORRELATIVO DE META	IMPORTE TOTAL	TOTAL EJEC. PPTAL POR ADM. DIRT. (A)	T-6@	Saldo de Materiales	COSTO REAL (A-B-C-D)
0121-2022	5,932,518.60	5,932,518.60	0.00	0.00	5,932,518.60
0032-2018	16,201.50	16,201.50	0.00	0.00	16,201.50
TOTAL		5,978,720.10	0.00	0.00	5,978,720.10





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

014

OBSERVACIONES:

c) La Liquidación del presente IOARR denominado Ampliación Marginal de Adquisición Anticipada de Terreno , se realiza de manera Regular, en vista que cuenta con la información técnico financiero, sin embargo se observa el tiempo transcurrido desde la culminación para realizar la liquidación y se advierte incumplimiento de la RC 195-88-CG Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, que en art. 01 numeral 11 establece que Concluida la Obra, la entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

d) La Ejecución Financiera del IOARR denominado Ampliación Marginal de Adquisición Anticipada de Terreno de la Inversión “Adquisición De Terreno; En El(La) le La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, en el año 2019, se ejecutó con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Por el Importe S/. 30,000.00 Soles, Año 2022 con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el Importe de S/. 855,663.01 Soles, Con Fuente de Financiamiento Recursos Por operaciones Oficiales de Crédito, por el Importe de S/. 69,208.00 Soles y Con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el Importe de S/. 4,989,029.69 Soles, Año 2023 con fuente de Financiamiento Decursos Determinados, por el Importe de S/. 16,201.50 Soles.

ITEM	Rubros	AÑO	EJECUCION FINANCIERA	
			S/.	S/.
01	Recursos Ordinarios	2019	S/	30,000.00
02	Recursos Ordinarios	2022	S/	863,362.91
03	Canon Y Sobrecanon, Regalias, Renta De Aduanas Y Participaciones	2022	S/	4,999,947.69
04	Recursos Por Operaciones Oficiales De Credito	2022	S/	69,208.00
05	Fondo De Compensación Regional - Foncor	2023	S/	16,201.50
TOTAL COSTO REAL DEL IOARR DENOMINADO			S/	5,978,720.10

CONCLUSIONES.

e) Respecto a la liquidación, que paso un tiempo considerable desde la culminación de la Obra hasta la Liquidación Técnica y Financiera, incumpliendo la RC 195-88-CG Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, que en art. 01 numeral 11 establece que, Concluida la Obra, la entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

f) Se realizó la conciliación financiera, con la oficina de Contabilidad en su Calidad de conciliación financiera la CPC. MARIA ANTONIETA TORRES GUZMAN con Mat. N°458, Responsable de la oficina de Contabilidad, en base a la información existente a la fecha en los documentos financieros de los archivo de las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Logística y Archivo Central del Gobierno Regional de Apurímac, así como La verificación de los documentos fuente de los gastos efectuados, se Concluye, que Liquidación del IOARR denominado Ampliación Marginal de Adquisición Anticipada de Terreno de la Inversión “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, ejecutado durante los años de Ejercicio Presupuestales del año del 2019.2022 y 2023, Ejecutados por Administración Directa. Por el importe de S/. 5,978, 720.10 Soles.

g) Se Liquida Financieramente IOARR denominado Ampliación Marginal de Adquisición Anticipada de Terreno de la Inversión “Adquisición De Terreno; En El(La) le La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, por el Costo Real de S/. 5,978,720.10 (Cinco Millones Novesientos Setenta y Ocho Mil Setescientos Veinte Con 10/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, según detalle:

EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO REAL
Correlativo de Meta N° 0301-2019	30,000.00
Correlativo de Meta N° 0121-2022	5,932,518.60
Correlativo de Meta N° 0211-2023	16,201.50
TOTAL EJECUTADO POR ADMINISTRACION DIRECTA	5,978,720.10

RECOMENDACIONES:

h) Se recomienda cumplir con la Resolución de contraloría N° 195-88-CG, de las Normas que regulan la ejecución de las Obras por Administración Directa antes, durante y después de la ejecución de la misma.

i) Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del IOARR denominado Ampliación Marginal de Adquisición Anticipada de Terreno de la Inversión: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, por el Costo Real de S/. 5,978,720.10 Soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por Modalidad de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos determinados con Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2019, 2022 y 2023. Según Correlativo de Meta N°0301-2019, Correlativo de Meta N° 0121-2022, y Correlativo de Meta N° 0211-2022, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto de Inversión, según FORMATO N° 09: Registro de Cierre de Inversiones, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	COSTO REAL DEL IOARR	
01	Costo Directo	S/	5,873,742.70
02	Gastos generales	S/	39,971.90
03	Gastos de Supervision	S/	18,804.00
04	Liquidacion de Obras	S/	16,201.50
05	Elaboracion del Expediente Tecnico	S/	30,000.00
TOTAL COSTO REAL DEL IOARR		S/	5,978,720.10

j) Se VERIFICA en Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/ 5,978,720.10 Soles y el Costo Real del IOARR denominado Ampliación Marginal de Adquisición Anticipada de Terreno de la Inversión, es por un total de S/. 5,978,720.10 Soles, existiendo una diferencia de S/. Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto, en el Banco de Proyectos:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO (SSI)	5978720.1
TOTAL COSTO REAL DEL DEL IOARR	5,978,720.10

k) Se recomienda aprobar resolutivamente la rebaja contable por el Costo Real del IOARR denominado Ampliación Marginal de Adquisición Anticipada de Terreno de la Inversión: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, por el importe de S/ 5,978,720.10 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Con 10/100 Soles), a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta I – 1502.09, Sub Cuenta 1 - 1505.03 Otros Gastos Diversos De Activos No Financieros, Sub Cuenta 1 - 1504.07 Otras Inversiones Intangibles y Sub Cuenta 1 1505.02 Elaboración del Expediente Técnico, de acorde al Balance 2023, según detalle: (verificar tarjetas de Liquidación financiera, costo directo, gastos generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación y gastos de elaboración del expediente técnico).

ORD. N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
01	0301-2019	1505.020204	Por Administración Directa – Servicios	S/ 30,000.00
02	0121-2022	1504.0701	Gastos Por La Contratación De Personal	S/ 38,672.00
		1504.0702	Gastos Por La Compra De Bienes	S/ 1,299.90
		1504.0703	Gastos Por La Contratación De Servicios	S/ 29,050.00
		1502.0901	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	S/ 5,844,692.70
		1505.0301	Gastos por la Contratación de Persona	S/ 18,804.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	S/ -
03	0211-2023	1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios	S/ -
		1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	S/ 14,170.00
		1505.0301	Gastos por la Compra de Bienes	S/ 1,291.50
		1503.020905	Equipos E Instrumentos de Medicion	S/ 740.00
TOTAL				S/ 5,978,720.10

Que, en fecha 19/12/2023, se emite el Informe N° 446-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSULTPI/EOLL., donde el Ing. Elihu Ovid Lopinta Leon – en su calidad de Coordinador de Liquidaciones y como Liquidador Técnico, remite el Expediente de Liquidación Técnica - Financiero, de la Inversión Pública denominado: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, con CUI N° 2447501; y establece que:

- Por lo expuesto, se emite la Liquidación Técnica- Financiera del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2447501 denominado: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, con CUI N° 2447501, y teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba; solicito a su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2447501 con la finalidad de APROBAR resolutivamente la liquidación del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2447501 denominado: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, por un importe de S/ 5,844,692.70 soles, ejecutado en el periodo: 2022-2023
- Asimismo, para efectos de la rebaja los saldos y para transferencia a la entidad del Sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501- PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO, Según, Balance 2023, Por la Suma S/. 5,844,692.70 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Con 70/100 Soles), Sugiero Implementarse las Conclusiones y Recomendaciones determinados en la liquidación del IOARR.
- Por otro lado, realizando la revisión, evaluación y verificación de los metrados ejecutados, en la Inversión Pública denominada: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, tuvo como fecha de inicio de ejecución el 29 DE MARZO DEL 2022 y fecha de culminación el 15 de noviembre del 2022 con un plazo de ejecución real de 232 días. Con una ejecución física de S/. 5,866,233.22 (Cinco millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres con 22/100 soles) que representa una ejecución física del 95.95 % respecto al presupuesto de costo directo aprobado con Mediante Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 067-2023-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 11 de diciembre del 2023 como se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Presupuesto Aprobado	Valorización De Inversión		Monto De Liquidación Técnica	
	S/.	S/.	%	S/.	%
Costo Directo	S/ 6,113,938.57	S/ 5,866,233.20	95.95%	S/ 5,866,233.20	95.95%

d) En el informe de pre liquidación del año 2023, en la valorización final se reporta que existe un saldo por ejecutar por el monto de S/. 247,705.37, en total de partidas que no fueron ejecutadas en el proyecto, que corresponde a 4.05 % del costo directo del presupuesto final, se menciona que estas partidas no fueron consignadas en las modificaciones presupuestales, desconociéndose el motivo formal de su deducción, se menciona que, la propiedad ya se encuentra registrada a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

e) Cabe indicar que en cumplimiento a la Resolución Jefatural Regional N° 010-2023-GR.APURIMAC/ORSULTPI, formule la liquidación técnica del presente IOARR, además de desempeñar mi función como coordinador de liquidación de inversiones. Es así que, en mi condición de coordinador de liquidación de inversiones, habiendo verificado el contenido de liquidación técnico-financiero, determino conforme en todo su contenido y solicito se apruebe el Expediente de Liquidación bajo acto resolutivo para concluir con el posterior cierre del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, en relación a los informes precedentes expuestos líneas arriba, el Jefe Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1255-2023.GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 19/12/2023, para efectos de remitir a la Gerencia General Regional - el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión Pública denominado: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, para su Aprobación vía acto resolutivo; en el cual señala:

014

(...) teniendo en consideración el Informe de la Coordinación, liquidador técnico – financiero y demás antecedentes, ratifica la **opinión de sus profesionales** y se solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la Aprobación Vía Acto Resolutivo, en atención a expediente de liquidación técnico financiero de la Inversión Pública (IOARR) antes mencionado, recomendando remitir el presente a la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, para su revisión, evaluación y acción que corresponda;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Opinión Legal N° 718-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 21/12/2023**, a través del cual cumple con emitir **Pronunciamiento Favorable** para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica - Financiera del PIP denominado: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, con Código Unificado N° 2447501, por un **Costo Real de S/ 5'978.720.10 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: **2019, 2022 y 2023**; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, del Coordinador de Liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**”, ergo, se procedió con la Liquidación de la Inversión Pública (IOARR) en mención, el cual fue ejecutado por el gobierno regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad, **PRONUNCIAMIENTO ÚNICAMENTE INHERENTE AL ASPECTO NORMATIVO APLICABLE**;

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnico – Financiero de la Inversión Pública denominado: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, con Código Unificado N° 2447501, se verifica que:

- 1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**”, se procedió con la Liquidación de la IOARR en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad.
- 2) Mediante el Informe **N° 446-2023.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/EOLL, de fecha 19/12/2023**, el Coordinador de Liquidación de Inversiones, en atención al informe técnico de especialidad emitido por el C.P.C. Julia Juárez Villegas – **LIQUIDADOR FINANCIERO**- remite el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la IOARR, del cual se extrae la siguiente información: **costo real de S/ 5'978.720.10 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los años Fiscales: **2019, 2022 y 2023**; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; **Máxime, Este expediente de liquidación financiera, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables**; por su parte: **La liquidación financiera**, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias.
- 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera de la IOARR denominada: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, con Código Unificado N° 2447501, se procede con el trámite correspondiente;

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre sobre Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión Pública (IOARR) denominado: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, con Código Unificado N° 2447501, **por un costo real de S/ 5'978.720.10 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: **2019, 2022 y 2023**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera del





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



proyecto materia del presente, de la Coordinadora de Liquidación de Inversiones de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión y del Director Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión;

Que, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión Pública (IOARR) denominado: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, con Código Unificado N° 2447501, **por un costo real de S/ 5'978,720.10 soles**;

Por estas consideraciones expuestas, esta dependencia en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023**, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera de la Inversión Pública (IOARR) denominado: “Adquisición De Terreno; En El(La) IE La Salle - Abancay En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, con Código Unificado N° 2447501, **por un costo real de S/ 5'978,720.10 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: **2019, 2022 y 2023**; **para efectos de proceder con la Tránsito a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones**; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión; y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión**, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la **Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURÍMAC**, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables y reclasificaciones que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad - Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, **implementen con carácter de obligatorio y bajo responsabilidad, las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes técnico y financiero**; para ello, **deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente, que se custodian en la oficina de resoluciones**; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) **registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones**; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAG. MIGUEL ANGEL AEDO NUÑEZ
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAN/ORSLTPI
MOCH/DRAJ

